



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 005 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 5 de febrero 2019.

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 001-2019-MCLCP-MOQ, del Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza, y el Informe Legal N° 018-2019-GAJ/GM/MPMN, sobre la acreditación de un representante titular y alterno, ante la Mesa, para el periodo 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el Oficio de la referencia el señor Alberto Portocarrero Richarti Coordinador Regional para Moquegua, de la Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza, solicita la acreditación de un representante titular y un alterno ante la Mesa, para el año 2019, para los fines de la concertación de políticas públicas para la lucha contra la pobreza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11- 2017, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el numeral N°35, la facultad de: "Designar y/o acreditar a los equipos de trabajo, ante las entidades públicas y privadas", siendo preciso formalizar la acreditación requerida.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR;** como representantes, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, titular y alterno ante la Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza, a los funcionarios de la entidad que se mencionan a continuación :

APELLIDOS Y NOMBRES	TELEFONOS	EMAIL
TITULAR: GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.	973237343	<a href="mailto:juizrosado@hotmail.com">juizrosado@hotmail.com</a>
ALTERN0: SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.	957641136	<a href="mailto:casilla19@hotmail.com">casilla19@hotmail.com</a>

**ARTICULO TERCERO.-**Notificar esta resolución, conforme a ley, comunicando a la Gerencia Regional de Salud según su requerimiento, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Alcaldía  
Mesa  
GM/mmgdif.  
GAJ.  
GDES  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL